



# Asamblea General

Distr. general  
14 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Indonesia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-11950 (S) 280717 080817



\* 1 7 1 1 9 5 0 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen de Indonesia se llevó a cabo en la 5ª sesión, el 3 de mayo de 2017. La delegación de Indonesia estuvo encabezada por la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, Retno Marsudi, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Indonesia, Yasonna H. Laoly. En su 10ª sesión, celebrada el 5 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Indonesia.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Indonesia: Bangladesh, Bélgica y Ecuador.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Indonesia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/IDN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/IDN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/IDN/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Indonesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Era la primera vez que dos ministros presentaban el informe del examen periódico universal de Indonesia, que había sido preparado mediante un proceso inclusivo.
6. Indonesia había celebrado con éxito elecciones generales en 2014, en las que habían votado casi 186 millones de personas. En abril de 2017, casi 42 millones de personas habían votado en 101 elecciones locales directas. Todas las elecciones se habían llevado a cabo de manera libre, inclusiva y pacífica. Esos procesos democráticos habían reforzado la posición de los derechos humanos en el ADN de Indonesia.
7. Indonesia resaltó la cuarta generación de su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, así como su Ley de Personas con Discapacidad y el fortalecimiento de su relación con otras instituciones nacionales de derechos humanos.
8. Indonesia acogió con beneplácito la visita en abril de 2017 del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, durante la cual pudo obtener una visión amplia de los progresos y dificultades en Yakarta, Sumatra Occidental, Nusa Tenggara Oriental y Papua. En 2013, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto había visitado Indonesia, donde había observado el modo en que se había llevado a la práctica la planificación de políticas relacionadas con la vivienda.
9. Indonesia había presentado en julio de 2012 un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en octubre de 2013, otro informe al Comité de los Derechos del Niño. Presentaría su informe al Comité de Protección de los

Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en septiembre de 2017.

10. Indonesia señaló que los nueve principios (*Nawacita*) del Presidente Joko Widodo se centraban en el bienestar de los pobres, incluido el alivio de la pobreza y la prestación de servicios de salud y educación para ellos.

11. El Gobierno había puesto en marcha un programa para el “desarrollo de Indonesia desde la periferia”, centrado en la promoción de los derechos y el bienestar de quienes viven en zonas remotas y fronterizas. El Gobierno había distribuido tarjetas de bienestar familiar a 15,5 millones de hogares pobres de Indonesia, tarjetas inteligentes a 19,7 millones de estudiantes y tarjetas de salud a 92,4 millones de personas. En 2014, el Gobierno había puesto en marcha un plan nacional de seguro médico con el objetivo de incluir a más de 250 millones de indonesios para 2019.

12. El Presidente defendía firmemente una política integral y multifacética para acelerar el desarrollo en las provincias de Papua y Papua Occidental, que permitiese a los habitantes de Papua gozar de prosperidad en las mismas condiciones que sus compatriotas de otras partes de Indonesia. Además, se estaban adoptando medidas para luchar contra el problema de la injusticia, incluidas las presuntas violaciones de los derechos humanos en Papua, en particular mediante el establecimiento en 2016 de un equipo integrado que dependía del Ministro Coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad e incluía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

13. El Gobierno había levantado las restricciones aplicadas a los periodistas extranjeros para visitar Papua. Indonesia señaló que en 2015 habían visitado Papua 39 periodistas, un 41% más que en 2014. Además, desde 2012 habían visitado Papua unas 90 organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

14. Indonesia tenía 9 ministras de un total de 34 ministros, con carteras estratégicas. El proyecto de ley de igualdad de género y justicia se estaba ultimando, y proporcionaría un fundamento jurídico más sólido para las políticas con perspectiva de género. Indonesia indicó que se habían establecido 424 centros de servicios integrados y 16 casas refugio o centros para mujeres y niños, destinados para las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños.

15. Indonesia resaltó su programa emblemático “Tres fines”, centrado en poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños, la trata de personas y los obstáculos a la justicia económica para la mujer. Se resaltaron diversas medidas e iniciativas relacionadas con la protección de los trabajadores migrantes, entre ellas las intensas negociaciones con los países de origen y de acogida, la puesta en marcha y finalización de un instrumento de protección con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el reforzamiento de todas las embajadas, consulados y consulados generales de Indonesia.

16. En 2016, el Gobierno había puesto en marcha la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños (2016-2020) a fin de promover medidas sistemáticas, integrales, con base empírica y coordinadas.

17. Indonesia había introducido una ley relativa al sistema de justicia de menores, un reglamento gubernamental sobre la derivación y un reglamento presidencial sobre capacitación integrada acerca del sistema de justicia de menores, que habían cambiado el enfoque para tratar a los niños en conflicto con la ley: de uno de justicia retributiva a uno de justicia restaurativa.

18. Se habían incrementado las medidas para ampliar el acceso de las comunidades de las *masyarakat hukum adat* de Indonesia a las necesidades básicas y los servicios económicos, de infraestructura y sociales.

19. El Foro para la Armonía Interreligiosa desempeñaba una función relevante como plataforma para el diálogo y la promoción de la tolerancia. Se había reforzado la aplicación de la ley para investigar, castigar y reparar todos los casos de violencia por motivos religiosos.

20. Indonesia respaldaba firmemente la defensa de la libertad de opinión y de expresión y, al respecto, señaló que en Yakarta había habido 3.148 manifestaciones públicas en 2015 y 2.784 en 2016. En 2015, en Papua tuvo lugar una manifestación cada dos días.
21. Indonesia señaló la revisión de la Ley de Información y Transacciones Electrónicas, que servía de instrumento de respuesta a los problemas crecientes de incitación al odio basado en la religión y la raza por conducto de la tecnología de los medios de difusión.
22. Indonesia puso de relieve que se seguía aplicando la pena de muerte, pero solo después de haber agotado todos los procesos legales y a condición de que se hubiesen respetado los derechos del condenado.
23. Siempre se trataba de dar respuesta a los problemas relacionados con las deficiencias en la defensa de los derechos humanos, y la capacidad y los recursos relacionados con los derechos humanos y la disparidad de la riqueza.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
25. El Pakistán tomó nota de diversas normas legislativas para reforzar la aplicación de las convenciones ratificadas y el aumento de la asignación presupuestaria para programas destinados a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
26. Panamá acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (2015-2019) y la promoción de la educación en materia de derechos humanos.
27. El Perú reconoció los progresos realizados en la incorporación de los principios internacionales de derechos humanos, la promoción de la educación en materia de derechos humanos para funcionarios públicos y la mejora del sistema de justicia de menores.
28. Filipinas acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
29. Portugal acogió con beneplácito la introducción de la cobertura sanitaria universal, la asignación del 20% del presupuesto nacional a la educación y las medidas para aumentar la igualdad de género.
30. La República de Corea acogió con satisfacción las labores en curso para defender los derechos humanos mediante el cuarto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y señaló la cooperación de Indonesia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
31. La República de Moldova acogió con satisfacción la medida adoptada por Indonesia para fortalecer su marco jurídico e institucional de derechos humanos, al tiempo que expresaba preocupación por el uso de la pena de muerte.
32. Rumania valoró el compromiso de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos para todos en el país.
33. La Federación de Rusia tomó nota del establecimiento de centros para mujeres y niños víctimas de la violencia.
34. La Arabia Saudita acogió con beneplácito el proceso consultivo en la elaboración del informe nacional y sus logros en la esfera de los derechos del niño.
35. El Senegal acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la asignación del 20% del presupuesto nacional a la educación.

36. Serbia acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la capacitación de la policía y los funcionarios de prisiones y el establecimiento del Equipo Nacional de Trabajo sobre la Trata de Personas.
37. Sierra Leona tomó nota de los progresos realizados, en particular el programa de educación obligatoria y gratuita y la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños.
38. Singapur acogió con satisfacción las labores de Indonesia en relación con la protección social, los programas de reducción de la desigualdad como *NawaCita* y el programa de educación secundaria universal.
39. Eslovaquia apreciaba las medidas adoptadas para revisar el Código Penal y promover el diálogo interconfesional y la tolerancia al tiempo que expresó preocupación por el uso de la pena de muerte.
40. Eslovenia acogió con beneplácito las medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres a la vez que observaba con preocupación la discriminación contra las personas pertenecientes a minorías, las comunidades indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales.
41. Sudáfrica acogió con beneplácito la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
42. España apreció que Indonesia estudiara un proyecto de ley sobre la igualdad de género.
43. Sri Lanka acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
44. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las medidas para luchar contra la trata mediante la sensibilización y la creación de una estrategia nacional, y las mejoras en la educación.
45. El Sudán reconoció los progresos realizados en las esferas de los derechos del niño y la mujer y en la lucha contra la trata.
46. Suecia formuló recomendaciones.
47. Suiza expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte en casos de delitos relacionados con las drogas.
48. Tailandia reconoció las medidas para combatir el trabajo infantil y la violencia contra los niños y el compromiso de Indonesia de impulsar una cultura de comprensión mutua y tolerancia interconfesional.
49. Timor-Leste acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad y la cobertura sanitaria universal.
50. Túnez acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las mejoras en el sistema de educación.
51. Turquía valoró las medidas adoptadas para aplicar las convenciones ratificadas en vigor.
52. Uganda señaló que el programa de reforma nacional incluía muchos proyectos de ley que deberían haberse acelerado por conducto del proceso legislativo nacional.
53. Ucrania acogió con beneplácito el cuarto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, la Ley del Sistema de Justicia de Menores, la Ley de Personas con Discapacidad y las modificaciones del derecho penal.
54. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los progresos realizados para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños.

55. El Reino Unido expresó su profunda preocupación, entre otras cosas, por la ejecución de 18 presos desde 2014, los posibles abusos de los trabajadores del sector de los recursos naturales y el deterioro de la situación de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans.
56. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación, entre otras cosas, por la falta de un marco de rendición de cuentas por los abusos cometidos por el ejército y la policía y las restricciones a las libertades de expresión y de reunión pacífica, en particular en Papua y Papua Occidental.
57. El Uruguay valoró positivamente la protección de los derechos de los niños como prioridad nacional, al tiempo que expresó preocupación por el hecho de que la práctica de la mutilación genital femenina no estuviese prohibida expresamente.
58. Uzbekistán tomó nota de las medidas que se habían adoptado para aplicar las recomendaciones aceptadas del segundo ciclo de examen y acogió con satisfacción las labores encaminadas a reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y en el marco de estructuras regionales.
59. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para empoderar a las mujeres que ocupan cargos directivos en los sectores público y privado y la introducción de un programa de educación gratuita y obligatoria de 12 años de duración.
60. Viet Nam celebró las labores para aplicar el cuarto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos a fin de superar las dificultades.
61. El Yemen celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la integración de los valores de los derechos humanos en los programas de estudios escolares.
62. Albania acogió con beneplácito las iniciativas en curso para promover los derechos de las mujeres y los grupos vulnerables y la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
63. Argelia acogió con beneplácito la aprobación del programa “Tres fines” encaminado, entre otras cosas, a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños.
64. Angola valoró los progresos realizados en el sector socioeconómico, en particular en relación con el acceso a la atención de la salud y con el plan de seguro médico.
65. La Argentina expresó preocupaciones concretas sobre la aplicación de la pena de muerte.
66. Armenia acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y tomó nota de la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños.
67. Australia reconoció la introducción de la Ley de Personas con Discapacidad y alentó a Indonesia a que estableciese una comisión nacional de la discapacidad. Australia celebraba la determinación que había demostrado Indonesia en promover el desarrollo económico en las provincias de Papua.
68. Austria expresó preocupación por las restricciones indebidas a la libertad de expresión, la falta de rendición de cuentas por las vulneraciones de derechos cometidas por las fuerzas de seguridad en Papua y los atentados contra minorías religiosas y lugares de culto.
69. Azerbaiyán valoró la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en el sistema educativo nacional.
70. Bahrein acogió con satisfacción varias medidas para luchar contra la trata de personas, en particular en el plano normativo y mediante la labor de grupos de tareas específicos.
71. Bangladesh señaló que podrían consagrarse más atención y más recursos a proteger los derechos de los niños que viven en condiciones socioeconómicas desfavorables, al tiempo que apreciaba el hecho de que Indonesia defendiese los derechos de la mujer.

72. Belarús observó el compromiso de Indonesia de reforzar el diálogo y la cooperación internacionales sobre los derechos humanos y reconoció las medidas de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidas a los funcionarios públicos.
73. Bélgica acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, pero expresó su profundo pesar por la reanudación de las ejecuciones.
74. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción el compromiso de Indonesia de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos. Pero le seguían preocupando los malos tratos a las personas privadas de libertad.
75. Botswana reconoció las labores para promover y proteger los derechos de la mujer, si bien señaló preocupaciones por la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular mediante prácticas nocivas, y la necesidad de mejorar el sistema de justicia de menores.
76. El Brasil lamentó la decisión del Gobierno de reanudar las ejecuciones y de imponer la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas, que ha afectado directamente a dos ciudadanos brasileños.
77. Brunei Darussalam acogió con satisfacción el aumento de las asignaciones presupuestarias para las medidas y los programas ministeriales destinados a mejorar el acceso a los establecimientos sanitarios y los servicios de salud.
78. Indonesia señaló que la legislación relativa a la autonomía especial de Papua y la legislación relativa a Papua Occidental se habían aplicado para promover la gobernanza y el desarrollo locales efectivos. Ambas provincias se autogobernaban y eran administradas por administraciones locales, encabezadas por habitantes nativos de Papua elegidos democráticamente.
79. Indonesia resaltó la decisión del Tribunal Constitucional de que los delitos relacionados con las drogas eran uno de los más graves delitos, lo que había conducido a la máxima pena, incluida la pena de muerte. En la revisión en curso del Código Penal, la pena de muerte se iba a limitar a ser el último recurso, con la posibilidad de conmutación.
80. A fin de poner término a la violencia contra las mujeres y las niñas, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y Protección de la Infancia, junto con el Jefe de la Policía Nacional, el Tribunal Supremo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación de Abogados de Indonesia, habían firmado un memorando de entendimiento sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia, incluidos programas de promoción y capacitación.
81. El Gobierno había puesto en marcha un programa que incluía la mejora del bienestar familiar y la capacidad de recuperación económica, la sensibilización de las niñas con respecto a los peligros para la salud relacionados con el embarazo precoz, la aplicación de un programa de educación obligatoria y gratuita a fin de garantizar que los niños permanezcan en la escuela y la elaboración de un proyecto de plan de acción nacional para la eliminación del matrimonio infantil.
82. El Gobierno también había seguido sensibilizando a los trabajadores médicos y de la salud, incluidos los médicos tradicionales, para poner fin a la mutilación genital femenina.
83. Por lo que se refería al sistema de justicia de menores, el Gobierno había puesto en marcha un programa de formación y capacitación integrales para los agentes del orden. Se había ejecutado un proyecto piloto para transformar varios centros penitenciarios para niños en instituciones de rehabilitación para niños y viviendas temporales para niños.
84. El Gobierno había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de Todas las Formas de Trabajo Infantil (2013-2022), que integraba todos los aspectos de la protección de los niños, entre ellos la esfera socioeconómica, la educación, los servicios de atención de la salud, la aplicación de la ley y la formulación de programas para contribuir a las labores de erradicación del trabajo infantil.
85. Camboya acogió con satisfacción los progresos realizados en la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y la promoción de los derechos socioculturales.

86. El Canadá formuló recomendaciones.
87. Chile expresó preocupación por la reintroducción de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas, el trabajo infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual.
88. Etiopía advirtió las labores realizadas para intensificar la promoción y protección de los derechos humanos en los planos internacional, de la ASEAN y de la Organización de Cooperación Islámica. Celebraba la revocación de las leyes discriminatorias.
89. Colombia valoró la capacitación de 375 redactores de textos jurídicos para garantizar la compatibilidad de las normas nacionales con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de Indonesia.
90. Cuba acogió con satisfacción las labores realizadas para cumplir con las normas de derechos humanos, como se reflejaba en el Plan Nacional de Desarrollo (2015-2019) y el cuarto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
91. Chequia acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
92. La República Popular Democrática de Corea tomó nota del cuarto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Celebró la puesta en marcha del plan nacional de seguro médico y la introducción de un sistema de educación obligatoria de 12 años de duración.
93. Dinamarca observó un aumento del número de leyes y reglamentos locales que discriminaban a las mujeres y las minorías y limitaban su acceso a derechos básicos.
94. Djibouti tomó nota del Plan Nacional de Desarrollo. Valoró los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y los niños, como el programa “Tres fines”.
95. El Ecuador valoró la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
96. Egipto elogió la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
97. China acogió con satisfacción las medidas efectivas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la trata de personas, luchar contra la pobreza y promover el desarrollo social.
98. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados desde el anterior examen periódico universal.
99. Georgia acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
100. Alemania reconoció los progresos realizados en varias esferas, en particular las medidas conciliatorias en Papua y Papua Occidental.
101. A Guatemala le seguía preocupando que la legislación sobre difamación de la religión restringiese injustamente la libertad de expresión de las minorías religiosas.
102. Honduras tomó nota del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la inclusión en él de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
103. Hungría tomó nota de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que debía acelerarse mediante los mecanismos reglamentarios y de apoyo adecuados.
104. Islandia lamentaba la reanudación de las ejecuciones relacionadas con delitos de tráfico de drogas e instó a Indonesia a cumplir con sus obligaciones internacionales, incluida la de garantizar la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos, tanto homosexuales como heterosexuales.



105. La República Islámica del Irán valoró la mejora de los marcos jurídicos e institucionales centrados en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Saludó los esfuerzos por promover un gobierno limpio, combatir la corrupción y aumentar los mecanismos de coordinación para contribuir a la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata.
106. El Iraq acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo (2015-2019).
107. Los Países Bajos lamentaban la violencia y la discriminación contra las minorías religiosas y de otro tipo en Indonesia.
108. Italia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños, luchar contra la trata de personas, aumentar la representación de la mujer en el Parlamento y promover la tolerancia entre las comunidades religiosas.
109. El Japón acogió con beneplácito el fortalecimiento del ordenamiento jurídico para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. También expresó preocupación por el retraso en la introducción de instalaciones sin barreras en los sistemas de transporte público y los centros comerciales.
110. Kazajstán acogió con agrado la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
111. Kenya acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
112. Kuwait acogió con satisfacción la mejora de los derechos de las mujeres, los grupos vulnerables, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes.
113. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción los progresos realizados en la promoción de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, el aumento de las libertades de expresión y de religión y la mejora de los servicios de atención de la salud.
114. Letonia valoró los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra la mujer, el matrimonio infantil y las prácticas nocivas de la mutilación genital femenina.
115. El Líbano tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que había visto a Indonesia redoblar sus esfuerzos para proteger los derechos de la mujer y a las personas de edad.
116. Liechtenstein expresó preocupación por el hecho de que siguiera imponiéndose la pena de muerte, principalmente por delitos relacionados con las drogas, que no alcanzaban la condición de formar parte de los “más graves delitos”.
117. Madagascar tomó nota del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, los programas de desarrollo de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidos a funcionarios públicos y el mejoramiento del marco y las políticas judiciales e institucionales para proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
118. Malasia acogió con beneplácito la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y los progresos logrados para promover los derechos de la mujer.
119. Maldivas acogió con satisfacción el programa Municipios Amigos de los Niños para garantizar la educación básica y la salud y poner a disposición instalaciones de servicios sociales fácilmente accesibles. También elogió la mejora alcanzada en la alfabetización mediante programas educativos.
120. México celebró la invitación que había cursado Indonesia a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación para que visitase el país, así como la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios.

121. Mongolia acogió con beneplácito la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y su incorporación a la legislación nacional, y la cuarta generación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que se centraba en la reforma de la policía y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

122. Montenegro expresó preocupación por la violencia contra los niños privados de libertad y en todas las fases de juicio. También lamentó que Indonesia hubiese reanudado las ejecuciones e impusiese condenas a muerte por delitos relacionados con drogas.

123. Marruecos acogió con satisfacción las reformas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la trata de personas y a eliminar los obstáculos a la justicia económica para las mujeres. También acogió con satisfacción el marco normativo para proteger los derechos de las personas con discapacidad y la cuarta generación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

124. Noruega acogió con satisfacción la reforma de la justicia de menores basada en un modelo de justicia restaurativa. Expresó preocupación por las denuncias de discriminación contra las minorías religiosas, al tiempo que reconocía las medidas de Indonesia para incrementar la tolerancia religiosa.

125. Myanmar felicitó a Indonesia por su compromiso de luchar contra la trata de personas a través de los marcos normativos nacionales y el equipo nacional de trabajo al respecto.

126. Namibia expresó preocupación por el hecho de que se hubiese reanudado la aplicación de la pena de muerte.

127. Nepal valoró el Plan Nacional de Desarrollo (2015-2019) y el programa “Desarrollo de Indonesia desde la Periferia” para hacer efectivos los derechos básicos y el bienestar social de la población de las zonas remotas y fronterizas. También acogió con beneplácito la prioridad otorgada a la inversión para garantizar el derecho a la educación.

128. Irlanda expresó preocupación por el uso del aparato de seguridad para castigar a los disidentes y los defensores de los derechos humanos.

129. Nueva Zelandia acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad (2013-2022) y los esfuerzos desplegados en relación con los derechos de los indígenas.

130. Mozambique acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y su incorporación a la legislación nacional.

131. Omán celebró las medidas para aumentar la tolerancia entre las diferentes comunidades religiosas y asegurar su coexistencia pacífica y respeto.

132. Bhután acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el programa “IMPACT – Él por Ella” relativo al aumento de la representación de la mujer, la reducción de la mortalidad materna y el fin de la violencia contra la mujer.

133. Indonesia había integrado principios relativos a la prevención y eliminación de la tortura en sus prácticas de aplicación de la ley, incluida la protección de los reclusos en los centros de detención de inmigrantes y las comisarías de policía. Además, el Ombudsman controlaba la calidad de los servicios públicos prestados a los reclusos en los centros penitenciarios.

134. La Policía Nacional había impartido instrucción en cooperación con respecto a las entrevistas de investigación hasta a 3.000 agentes del orden. Se impartía capacitación de otro tipo periódicamente, incluso a instructores, en relación con las entrevistas de investigación y el derecho humanitario.

135. Se habían emprendido diversas iniciativas para reforzar la protección de los trabajadores migrantes, en particular mediante el fortalecimiento de los marcos legislativos

e institucionales nacionales, el aumento de la coordinación interinstitucional, la aplicación de políticas y el cumplimiento de la ley, y el aumento de la protección otorgada por las misiones de Indonesia en el extranjero.

136. Indonesia resaltó que se había reformado un gran número de reglamentos locales a raíz de la recomendación del Ministerio del Interior, en consonancia con los principios y normas reconocidos de derechos humanos. Se adoptaban medidas constantes para aumentar la capacidad y los conocimientos en materia de derechos humanos en todas las provincias y ciudades, incluidas Aceh, Papua y Papua Occidental.

137. Indonesia resaltó la promulgación de la Ley de Personas con Discapacidad, que permitía incorporar los derechos de las personas con discapacidad en el marco nacional de desarrollo. Se había prestado atención suficiente a aumentar la protección de las personas con problemas de salud mental mediante la promulgación de la Ley de Salud Mental.

138. Indonesia concluyó afirmando que la asociación del Gobierno con todos los interesados pertinentes proporcionaría un mecanismo operativo de control para garantizar una perspectiva inclusiva y amplia en sus labores de promoción y protección de los derechos humanos de su población.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

139. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Indonesia y cuentan con su apoyo:

139.1 **Ultimar medidas para ratificar otros instrumentos de derechos humanos (Egipto);**

139.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia) (Kazajstán);**

139.3 **Adoptar nuevas medidas con miras a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Mozambique);**

139.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Guatemala) (Hungría) (Montenegro) (Portugal) (Turquía);**

139.5 **Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y acelerar la armonización de la legislación de conformidad con ellos (Bosnia y Herzegovina);**

139.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Portugal) (Ucrania) (Sierra Leona); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas a fin de reforzar la Convención desde la perspectiva de la universalidad y la observancia (Japón); finalizar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Kazajstán);**

139.7 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);**

139.8 **Seguir cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos (Bahrein);**

139.9 **Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

139.10 Garantizar, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que las mujeres puedan tener acceso a los anticonceptivos sin solicitar el consentimiento de su marido (Kazajstán);

139.11 Proseguir sus labores de promoción y protección de los derechos humanos mediante un marco regional, el incremento de la creación de capacidad y el diálogo para empoderar a los Estados de modo que puedan resolver sus propios problemas de derechos humanos con la asistencia internacional (Myanmar);

139.12 Seguir reforzando su liderazgo en la mejora de los mecanismos regionales inclusivos para la protección de los trabajadores migrantes mediante instrumentos jurídicamente vinculantes (Ecuador);

139.13 Proseguir sus labores para consolidar los principios de los derechos humanos y las libertades públicas (Yemen);

139.14 Continuar con sus programas de promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Djibouti);

139.15 Continuar sus labores nacionales para mejorar los marcos jurídico e institucional, aplicar políticas y programas centrados en los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad y la promoción de esos derechos (Egipto);

139.16 Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Viet Nam);

139.17 Adoptar medidas concretas para acelerar el proceso en el marco del Programa Nacional de Legislación 2015-2019 (Uganda);

139.18 Intensificar sus labores para proteger a los grupos vulnerables de la sociedad de conformidad con el Programa Nacional de Legislación 2015-2019 (Emiratos Árabes Unidos);

139.19 Aumentar aún más la cobertura para que la población pueda acceder a los servicios de salud a fin de cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Seguro Médico (Brunei Darussalam);

139.20 Llevar a cabo un examen de las leyes pertinentes a fin de armonizarlas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uganda);

139.21 Fortalecer el marco de protección contra la discriminación mediante la promulgación de una ley que la prohíba en todas sus formas, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (México);

139.22 Tipificar urgentemente como delito conforme a su legislación penal todos los actos de tortura, en particular en el Código Penal de Indonesia, de conformidad con sus obligaciones vinculantes en virtud de la Convención contra la Tortura (Canadá);

139.23 Revisar el Código Penal a fin de armonizarlo con la definición de tortura de la Convención contra la Tortura (Honduras);

139.24 Adoptar medidas legislativas para prevenir y combatir la intimidación, la represión o la violencia contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil (México);

139.25 Examinar la legislación nacional y local, incluidas las disposiciones provinciales, para asegurarse de que la libertad de religión y de creencias esté protegida universalmente (Alemania);

139.26 Aprobar legislación para luchar contra el acoso sexual, especialmente en el lugar de trabajo (Maldivas);

139.27 **Adoptar medidas legislativas y en materia de políticas para asegurar que las mujeres y los adolescentes tengan acceso a la educación sexual y a servicios de salud reproductiva gratuitos y adaptados a sus necesidades (Honduras);**

139.28 **Seguir promoviendo el proyecto de ley sobre la igualdad de género y la justicia (Colombia);**

139.29 **Modificar todas las leyes y reglamentos locales que discriminan a las mujeres y los grupos marginados (Dinamarca);**

139.30 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la igualdad de género y la justicia (Georgia);**

139.31 **Activar el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre la igualdad de género y la elaboración de una política nacional sobre la igualdad de género (Madagascar);**

139.32 **Continuar con sus labores para promulgar el proyecto de ley sobre la igualdad de género y la justicia, que proporcionará un fundamento jurídico más sólido a las políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género (Bhután);**

139.33 **Velar por que se apliquen eficazmente los proyectos de ley pertinentes para proteger a los grupos vulnerables, como la Ley de Eliminación de la Violencia Doméstica y la Ley del Bienestar de las Personas de Edad (Brunei Darussalam);**

139.34 **Revisar y modificar su legislación nacional que discrimina a la mujer, y oponerse a la aceptabilidad social de la violencia contra la mujer y las prácticas nocivas para las mujeres y las niñas, como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (Chequia);**

139.35 **Modificar el Código de Procedimiento Penal a fin de garantizar una mejor protección de las mujeres, e investigar a fondo las denuncias de actos de violencia o abusos cometidos contra los niños privados de libertad (Sierra Leona);**

139.36 **Continuar su participación activa en la Iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto, cuyo principal objetivo es garantizar una gobernanza abierta, transparente y responsable (Azerbaiyán);**

139.37 **Continuar las actividades en curso para promover la cultura del respeto mutuo y la coexistencia pacífica entre las diferentes comunidades religiosas de la sociedad (Omán);**

139.38 **Incrementar aún más el compromiso de Indonesia de fortalecer la dimensión de los derechos humanos en las actividades comerciales y mantener su función rectora al respecto (Myanmar);**

139.39 **Acelerar el establecimiento de una comisión nacional sobre las personas con discapacidad (Marruecos);**

139.40 **Aplicar efectivamente la cuarta generación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y promover la educación en materia de derechos humanos a todos los niveles (Pakistán);**

139.41 **Garantizar recursos financieros y humanos suficientes para aplicar de manera efectiva su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Filipinas);**

139.42 **Seguir colaborando con las organizaciones de la sociedad civil y los interesados pertinentes en la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que abarca el período de 2015 a 2019, así como en la formulación y la configuración de su quinta generación (Rumania);**

- 139.43 **Sobre la base del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, aumentar y promover más eficazmente la protección de los derechos humanos (Hungría);**
- 139.44 **Continuar con los progresos realizados en la cuarta generación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en los planos nacional y local (Marruecos);**
- 139.45 **Redoblar los esfuerzos para aumentar la formación, la capacitación y el desarrollo de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Arabia Saudita);**
- 139.46 **Seguir promoviendo la educación en materia de derechos humanos a todos los niveles y reforzar la formación y el desarrollo de la capacidad en materia de derechos humanos para funcionarios del sector público (Tailandia);**
- 139.47 **Seguir promoviendo la educación y la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de enseñanza (Timor-Leste);**
- 139.48 **Seguir realizando programas de capacitación y difusión sobre las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos para funcionarios públicos y partes interesadas en los planos nacional y local (Ucrania);**
- 139.49 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la plena matriculación de los niños, especialmente las niñas, en las instituciones educativas (República Popular Democrática de Corea);**
- 139.50 **Seguir ejecutando programas de capacitación y difusión sobre las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos dirigidos a una amplia gama de audiencias (Cuba);**
- 139.51 **Aumentar la capacitación y las instrucciones administrativas dirigidas a la policía y las autoridades locales para garantizar que el derecho de reunión pacífica se respete universalmente, en particular en las provincias de Papua y Papua Occidental (Alemania);**
- 139.52 **Velar por que las leyes y políticas sobre la lucha contra el terrorismo estén en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Panamá);**
- 139.53 **Acelerar el proceso de revisión del Código Penal asegurándose de que incluya una definición de la tortura acorde con la Convención contra la Tortura (República de Corea);**
- 139.54 **Aprobar el proyecto de ley nacional de lucha contra la tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención eficaz (Serbia);**
- 139.55 **Proseguir las medidas para luchar contra la tortura (Iraq);**
- 139.56 **Hacer esfuerzos constantes para combatir la trata de personas (Líbano);**
- 139.57 **Seguir aumentando y extendiendo la labor de su Equipo Nacional de Trabajo sobre la Trata de Personas (Sri Lanka);**
- 139.58 **Aumentar y extender el Equipo Nacional de Trabajo sobre la Trata de Personas a fin de abarque todo el país, y modificar su legislación para que se defina y tipifique como delito de manera exhaustiva la trata de niños en todas sus formas (Estado de Palestina);**
- 139.59 **Continuar previniendo y erradicando la trata de personas como parte del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos (Djibouti);**
- 139.60 **Reforzar los programas de prevención y sensibilización en su lucha contra la trata de personas en los planos nacional y regional, en particular mediante el Proceso de Bali (Filipinas);**

139.61 Extender el Equipo Nacional de Trabajo sobre la Trata de Personas a fin de que abarque todo el país, y garantizar que se defina y tipifique como delito de manera exhaustiva la trata de niños en todas sus formas (Serbia);

139.62 Aumentar y extender el Equipo Nacional de Trabajo sobre la Trata de Personas a fin de que abarque todo el país (Timor-Leste);

139.63 Seguir promoviendo los conocimientos y reforzando la capacidad de los funcionarios en materia de prevención y gestión de la trata de personas, entre otras formas aplicando medidas especiales y atendiendo a las víctimas de la trata que formen parte de poblaciones vulnerables (República Islámica del Irán);

139.64 Seguir impulsando las labores nacionales y regionales para promover y proteger a los defensores de los derechos humanos (Ecuador);

139.65 Facilitar la labor de los defensores de los derechos humanos y los periodistas en todo el país (Francia);

139.66 Intensificar las medidas para garantizar la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Iraq);

139.67 Garantizar que se defiendan, respeten y promuevan las obligaciones en materia de derechos humanos en Papua, con inclusión de la libertad de reunión, la libertad de prensa y los derechos de las mujeres y las minorías (Nueva Zelanda);

139.68 Velar por que las minorías religiosas puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Panamá);

139.69 Seguir promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y la libertad de religión, entre otros medios revisando las leyes y políticas en la materia a tenor de su Constitución y las obligaciones internacionales (República de Corea);

139.70 Adaptar su legislación y tomar las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute del derecho a la libertad de religión o de creencias, en particular de las minorías religiosas (Suiza);

139.71 Adoptar medidas enérgicas de coordinación para proteger el derecho a la libertad de religión o de creencias, en particular asegurándose de que todas las leyes y reglamentos provinciales y de distrito respeten la Constitución y las obligaciones internacionales de Indonesia en materia de derechos humanos (Canadá);

139.72 Garantizar que las minorías religiosas puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión en el culto, así como su observancia, práctica y enseñanza (Guatemala);

139.73 Adoptar medidas para garantizar la protección de la libertad de religión o de creencias de las minorías religiosas en consonancia con la Constitución de Indonesia (Nueva Zelanda);

139.74 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la libertad de religión y de creencias de las personas pertenecientes a todos los grupos religiosos, en particular mediante la protección de las personas pertenecientes a minorías religiosas frente a la violencia y la persecución (Países Bajos);

139.75 Garantizar la libertad de religión o de creencias y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y exigir responsabilidades a los autores de actos de violencia y amenazas contra minorías religiosas (Italia);

139.76 Velar por que se promueva y respete en toda Indonesia la libertad de expresión de las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de intereses especiales, de modo que puedan, dentro del marco jurídico, expresar sus opiniones y preocupaciones, incluso en cuestiones que pueden ser delicadas (Países Bajos);

- 139.77 Seguir adoptando las medidas apropiadas para investigar y proporcionar reparación en todos los casos de violencia relacionada con las creencias religiosas (Sudáfrica);
- 139.78 Sensibilizar acerca de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales mediante, entre otras cosas, campañas de concienciación y la inclusión de los derechos humanos en los programas de estudios escolares a todos los niveles (Albania);
- 139.79 Reforzar la capacidad del sistema nacional de seguridad social cuyo objetivo es prestar apoyo a los hogares necesitados (Belarús);
- 139.80 Velar por que todos los ciudadanos puedan manifestar libremente sus creencias y que los fieles de todas las religiones puedan disfrutar plenamente de sus derechos a la salud, la educación y otros servicios públicos (Noruega);
- 139.81 Seguir reforzando sus eficaces programas sociales como las tarjetas familiares y sanitarias para los hogares pobres, que permiten a millones de indonesios acceder a programas de educación y salud (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.82 Ampliar la participación pública en la realización de proyectos nacionales de desarrollo, como la planificación de infraestructura y la planificación urbana a fin de evitar los desalojos forzosos y la violencia (Kenya);
- 139.83 Seguir aplicando políticas destinadas a aumentar la protección social y reducir la desigualdad, y promover la infraestructura que proporciona asistencia social más especializada, en particular para quienes viven en zonas rurales (Singapur);
- 139.84 Seguir considerando como una de sus tareas prioritarias la mitigación de la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (China);
- 139.85 Continuar con las políticas nacionales para poner fin a la pobreza mediante iniciativas sobre el desarrollo (Kuwait);
- 139.86 Reforzar las medidas encaminadas a aplicar el Plan Nacional de Seguro Médico del país (Sudáfrica);
- 139.87 Seguir garantizando el acceso a instituciones y servicios de salud de conformidad con el Plan Nacional de Seguro Médico con miras a cumplir el objetivo de la cobertura sanitaria universal para 2019 (Argelia);
- 139.88 Reforzar las medidas de prevención y observación en el sector de la salud (Angola);
- 139.89 Adoptar nuevas medidas para alcanzar la cobertura sanitaria universal en todo el país (República Popular Democrática de Corea);
- 139.90 Seguir aumentando el acceso a los servicios de atención de la salud mediante la financiación de programas que mejoren la calidad de los servicios de salud en las aldeas rurales (Maldivas);
- 139.91 Redoblar los esfuerzos en la educación sexual y el acceso a la salud sexual y reproductiva en todo el país con miras a reducir la mortalidad materna y luchar contra el sida, los embarazos precoces, los abortos practicados en situaciones de riesgo, el matrimonio infantil y la violencia y la explotación sexual (Colombia);
- 139.92 Seguir aumentando la cobertura de los servicios de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente en el país (Kazajstán);
- 139.93 Seguir aplicando políticas destinadas a asegurar la disponibilidad y la asequibilidad de la educación para todos los indonesios, en particular quienes se encuentran en las regiones remotas y las personas con necesidades especiales (Singapur);



- 139.94 Continuar sus labores para garantizar una educación universal, obligatoria, gratuita y de alta calidad en todas las zonas y para reducir los obstáculos financieros al acceso a la educación (Estado de Palestina);
- 139.95 Seguir promoviendo el desarrollo de la educación y protegiendo el derecho de las personas a la educación (China);
- 139.96 Adoptar nuevas medidas para garantizar la matriculación universal de los niños en edad de escolaridad obligatoria (Bangladesh);
- 139.97 Seguir impulsando medidas para garantizar la educación para todos, entre otros medios ampliando la infraestructura del sistema educativo en todo el territorio del país (Belarús);
- 139.98 Proseguir la reforma de su excelente política de educación, en particular el programa de educación secundaria universal (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.99 Proseguir las labores para aumentar la protección de las mujeres y los niños (Líbano);
- 139.100 Considerar la posibilidad de derogar las normas que discriminan a las mujeres en función de su estado civil, creencias religiosas, lugar de residencia o pertenencia a cualquier minoría étnica (Perú);
- 139.101 Seguir reforzando las medidas adoptadas para garantizar los derechos de la mujer y lograr la igualdad de género (Túnez);
- 139.102 Seguir aplicando la cartografía nacional del género en las políticas para evaluar la representación de la mujer en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (Argelia);
- 139.103 Mantener su buena labor en la defensa de los derechos de la mujer, entre otros grupos vulnerables (Bangladesh);
- 139.104 Proteger los derechos de la mujer y promover la igualdad de género, velando por que todas las leyes y reglamentos provinciales y de distrito se ajusten a la Constitución de Indonesia y sean compatibles con sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como aumentando la coordinación entre los organismos y ministerios responsables (Canadá);
- 139.105 Proseguir las labores para aumentar la conciencia sobre los derechos de la mujer y la protección de la salud de las madres y los niños, en particular en las regiones remotas del país (Uzbekistán);
- 139.106 Seguir promulgando leyes e incrementando todas las políticas para proporcionar una protección segura para las mujeres (Bahrein);
- 139.107 Adoptar medidas concretas contra la discriminación por razón de género, que obstaculiza la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia (Chile);
- 139.108 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y las peores formas de trabajo infantil (Panamá);
- 139.109 Proseguir la sensibilización y la promoción para poner fin a la mutilación genital femenina en la práctica (Etiopía);
- 139.110 Proseguir los esfuerzos para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas (Nepal);
- 139.111 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer y promoviendo su empoderamiento (Pakistán);

- 139.112 Redoblar los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres y los niños y proseguir sus labores en la lucha contra la violencia doméstica (República de Corea);
- 139.113 Seguir apoyando las actividades de los centros que se ocupan de promover los derechos y las oportunidades para las mujeres y los niños víctimas de la violencia (Federación de Rusia);
- 139.114 Seguir trabajando en la aplicación del Programa “Tres fines” para combatir la violencia contra la mujer (Sudán);
- 139.115 Garantizar la protección de los derechos de la mujer mediante el reforzamiento de la legislación relativa a los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas (Botswana);
- 139.116 Enjuiciar todos los actos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas (Letonia);
- 139.117 Reforzar su legislación sobre la violencia contra la mujer, entre otros medios penalizando todas las formas de violencia sexual (Liechtenstein);
- 139.118 Proseguir las labores para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, la violencia familiar y la mutilación genital femenina (Australia);
- 139.119 Seguir impulsando las medidas adoptadas en el marco de la lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños (Túnez);
- 139.120 Proseguir las labores para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños (Omán);
- 139.121 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables, mediante la aprobación de una legislación amplia y la puesta en marcha de campañas de sensibilización. Asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia reciban una ayuda adecuada y que los autores de esos actos sean conducidos ante la justicia (Italia);
- 139.122 Seguir consolidando la participación decidida de las mujeres en los asuntos públicos (República Bolivariana de Venezuela);
- 139.123 Proseguir las labores relativas al empoderamiento de la mujer a fin de aumentar su participación significativa en el proceso de adopción de decisiones socioeconómicas y políticas (Nepal);
- 139.124 Tomar nuevas medidas para promover la protección de los derechos del niño en los planos nacional y subnacional (Viet Nam);
- 139.125 Acelerar la aplicación de la nuevas leyes y reglamentos relativos a la justicia de menores (Emiratos Árabes Unidos);
- 139.126 Poner fin a los castigos corporales y otras formas de violencia en las escuelas (Panamá);
- 139.127 Proseguir las labores en la aplicación y el cumplimiento de la estrategia nacional para poner fin a la violencia contra los niños para el período 2016-2020 (Sudán);
- 139.128 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el trabajo infantil y el matrimonio infantil (Túnez);
- 139.129 Prohibir explícitamente en la legislación los castigos corporales de los niños en todos los lugares, incluidos los hogares, las escuelas, las instituciones penales y los centros de cuidados alternativos (Uruguay);
- 139.130 Reforzar las leyes para garantizar la protección de los niños contra el trabajo infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual mediante el

establecimiento de programas de reinserción en la escuela y de rehabilitación (Chile);

139.131 Prevenir el trabajo infantil, comenzando por quienes trabajan en condiciones peligrosas (Kenya);

139.132 Seguir aplicando la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños (2016-2020) (Kuwait);

139.133 Continuar con las labores en curso para luchar contra la violencia y los delitos contra los niños (Malasia);

139.134 Adoptar nuevas medidas efectivas para promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños, proteger a los niños contra la violencia, en particular garantizando su acceso a la atención de la salud y la educación (Uzbekistán);

139.135 Proseguir las labores para erradicar la práctica de mantener detenidos a los niños junto con adultos en prisiones para adultos (Federación de Rusia);

139.136 Impulsar los servicios para los niños en conflicto con la ley (Etiopía);

139.137 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de un sistema de justicia de menores, en particular, entre otras cosas, tratando a los menores de una manera adecuada a su edad, y abolir todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Liechtenstein);

139.138 Continuar las labores para potenciar el acceso a la justicia de los menores en conflicto con la ley y compartir las mejores prácticas con el resto de la región (Malasia);

139.139 Reforzar las medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en la vida política (Sudáfrica);

139.140 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad (2013-2022), prestando especial atención a la situación de los niños que se enfrentan a múltiples formas de discriminación (Colombia);

139.141 Garantizar aún más los derechos de las personas con discapacidad y ampliar su participación en los asuntos públicos (China);

139.142 Redoblar sus esfuerzos para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad física (Japón);

139.143 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación y la participación de las personas con discapacidad (Cuba);

139.144 Reforzar la aplicación de la Ley núm. 8/2016 de Personas con Discapacidad y redoblar sus esfuerzos para combatir el trabajo infantil, a fin de garantizar el acceso de los niños a los servicios sociales, de salud y de educación (Tailandia);

139.145 Proseguir las labores para la protección de los migrantes indonesios fuera del país y de los migrantes en su territorio (Perú);

139.146 Proseguir sus labores para proteger a los trabajadores migrantes, así como la realización de actividades de formación sobre el desarrollo de la capacidad para ellos (Viet Nam);

139.147 Promover iniciativas para sensibilizar a las comunidades de acogida sobre los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los niños no acompañados (Colombia);

139.148 Intensificar las labores para prevenir la apatridia, en particular asegurando un registro adecuado, asequible y accesible de los nacimientos de todos los niños nacidos en Indonesia (Eslovaquia).

140. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Indonesia, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:

140.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

140.2 Adoptar todas las medidas necesarias para ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Arabia Saudita).

141. Indonesia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

141.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Kazajstán);

141.2 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Senegal); considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Kazajstán);

141.3 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Guatemala);

141.4 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República de Moldova); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Hungría);

141.5 Continuar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y, como primera medida, establecer una moratoria para las ejecuciones (Rumania);

141.6 Ratificar, antes del siguiente ciclo del examen periódico universal, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y establecer un mecanismo nacional de prevención en consecuencia (Chequia);

141.7 Adoptar medidas para poner fin a la tortura y los malos tratos practicados por las fuerzas de policía y combatir la impunidad de las personas responsables de esos delitos, en particular mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

141.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Kazajstán); seguir adoptando medidas encaminadas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);

141.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España) (Guatemala) (Sierra Leona);

141.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala) (Senegal);

141.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluido su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Botswana);

- 141.12 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia) (Madagascar) (Portugal) (Timor-Leste);
- 141.13 Adherirse al Estatuto de Roma en su forma enmendada en la Conferencia de Revisión celebrada en Kampala en 2010 y armonizar su legislación nacional con las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma, la definición de crímenes y los principios, incluido el crimen de agresión (Liechtenstein);
- 141.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el compromiso asumido en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Hungría);
- 141.15 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar la legislación nacional a él (Guatemala);
- 141.16 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 141.17 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 141.18 Adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas (Guatemala);
- 141.19 Ratificar lo antes posible el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT (Guatemala);
- 141.20 Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, y aplicar las normas laborales en vigor que exigen la documentación oficial de todos los trabajadores y las normas mínimas en las condiciones de trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 141.21 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Albania);
- 141.22 Considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales (Bosnia y Herzegovina);
- 141.23 Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Kazajstán); cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, responder positivamente a todas las solicitudes para visitar el país y cooperar plenamente, sin demora y de manera sustantiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 141.24 Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a visitar Indonesia, incluida Papua, en consonancia con la disposición de Indonesia a colaborar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (México);
- 141.25 Completar con rapidez los debates en el órgano legislativo sobre el proyecto revisado del Código Penal (Turquía);
- 141.26 Revisar y derogar las disposiciones locales que puedan limitar los derechos garantizados por la Constitución, especialmente en lo que se refiere a los derechos de las mujeres, las minorías sexuales y las minorías religiosas (Noruega);
- 141.27 Promulgar legislación para derogar la Ley de Blasfemia de 1965 (Suecia);
- 141.28 Modificar o derogar las leyes y decretos que limitan el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Dinamarca);

- 141.29 Poner fin a los enjuiciamientos en virtud de los artículos 156 y 156a del Código Penal por ejercer la libertad de religión y de expresión (Estados Unidos de América);
- 141.30 Derogar o modificar los artículos 106 y 110 del Código Penal a fin de evitar las restricciones a la libertad de expresión (Alemania);
- 141.31 Poner fin a los enjuiciamientos en virtud de los artículos 106 y 110 del Código Penal por ejercer la libertad de expresión y de reunión pacífica (Estados Unidos de América);
- 141.32 Derogar todas las leyes y reglamentos que restringen el acceso de las mujeres y las niñas a información y asesoramiento sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, incluidos los métodos anticonceptivos (Canadá);
- 141.33 Considerar la posibilidad de revisar las disposiciones de la Ley núm. 1/1974 de Matrimonio, que, entre otras cosas, establece una distinción en los derechos de herencia entre hijos e hijas de la misma familia (Namibia);
- 141.34 Eliminar del Código Penal el artículo relativo a la blasfemia (España);
- 141.35 Garantizar que la *Komnras-Perempuan* esté en conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Sierra Leona);
- 141.36 Trabajar en pro de la derogación de las disposiciones regionales o locales que discriminan a las personas sobre la base de su orientación sexual o identidad de género (Austria);
- 141.37 Redoblar los esfuerzos legislativos y ejecutivos a fin de prevenir la intolerancia y la discriminación por motivos religiosos contra los miembros de las minorías religiosas (Eslovaquia);
- 141.38 Adoptar medidas enérgicas para prevenir y enjuiciar efectivamente los actos de violencia e incitación al odio contra las minorías religiosas y luchar contra la discriminación y la intolerancia por motivos religiosos (Austria);
- 141.39 Aplicar medidas apropiadas para prevenir la discriminación contra las minorías religiosas (Hungría);
- 141.40 Proteger los derechos de la minoría cristiana y otras minorías y promover el diálogo interconfesional entre los grupos religiosos en Indonesia (Kenya);
- 141.41 Garantizar los derechos de los grupos minoritarios, en particular los de las minorías religiosas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans, mediante medidas jurídicas efectivas contra la incitación al odio y los actos de violencia, así como revisando la legislación que pueda tener efectos discriminatorios (Brasil);
- 141.42 Examinar y modificar la legislación nacional a fin de reforzar la protección contra la discriminación, incluida la basada en la religión, la orientación sexual y la identidad de género, e introducir programas de educación que prevengan ese tipo de discriminación y estigmatización (Chequia);
- 141.43 Poner en marcha una política nacional para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, y castigar los casos de discriminación y a los culpables de discriminación (España);
- 141.44 Velar por que las leyes y políticas nacionales y regionales no discriminen a ninguna persona de la sociedad, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, y por que estén en consonancia con sus obligaciones internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos (Suecia);

141.45 Derogar o revisar la legislación, en particular las disposiciones pertinentes del Código Penal Islámico de Aceh, que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, así como la legislación que discrimina por motivos de orientación sexual o identidad de género (Islandia);

141.46 Abolir la pena de muerte (Angola); abolir la pena de muerte para todos los delitos y en todas las circunstancias (Portugal);

141.47 Abolir la pena de muerte para los delitos de tráfico de drogas (España); dejar de seguir imponiendo la pena de muerte principalmente por delitos relacionados con las drogas (Liechtenstein);

141.48 Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de conmutar todas las penas de muerte impuestas a personas condenadas por delitos relacionados con las drogas (Chile);

141.49 Aumentar las salvaguardias respecto del uso de la pena de muerte, en particular: la representación legal adecuada y temprana para los casos en que puede imponerse la pena de muerte; la no aplicación de la pena de muerte a las personas con enfermedad mental; la revisión del Código Penal de acuerdo con las normas y obligaciones internacionales de derechos humanos; y el restablecimiento de una moratoria del uso de la pena de muerte (Australia);

141.50 A la espera de la abolición, establecer un órgano independiente e imparcial que lleve a cabo un examen de todos los casos de personas condenadas a la pena de muerte, con miras a conmutar las penas de muerte o, al menos, garantizar juicios imparciales que cumplan plenamente los criterios internacionales (Bélgica);

141.51 Abolir la pena de muerte, establecer una moratoria de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovaquia);

141.52 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Austria); considerar la posibilidad de establecer una moratoria *de jure* de la pena capital y conmutar las penas de muerte pronunciadas (Italia); considerar la posibilidad de volver a la moratoria de las ejecuciones y adoptar medidas tendentes a la abolición de la pena de muerte (Namibia);

141.53 Restablecer una moratoria oficial del uso de la pena de muerte (Montenegro); restablecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Eslovenia); restablecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Brasil); restablecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (México); reintroducir inmediatamente una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Suecia);

141.54 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Noruega); establecer una moratoria inmediata de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Suiza); establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a su abolición (Panamá); establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Francia); adoptar medidas urgentes para establecer una moratoria oficial de las ejecuciones de personas condenadas a muerte (Argentina); establecer una moratoria de las ejecuciones como primera medida hacia la abolición de la pena de muerte (Bélgica) (Islandia); establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a abolirla (Alemania); introducir una moratoria de las ejecuciones como paso intermedio hacia la abolición de la pena de muerte, reformando el Código Penal (España);

141.55 Establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Irlanda);

141.56 Adoptar nuevas medidas para garantizar un entorno seguro y propicio para todos los defensores de los derechos humanos, incluidos los que representan a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans y comunidades *adat* (Noruega);

141.57 Salvaguardar y ampliar la libertad de religión mediante la revisión de la legislación nacional para que reconozca y proteja todas las formas de religión o creencias, teístas, ateas y no teístas, como se establece en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular de quienes no profesan ninguna de las seis religiones reconocidas oficialmente (Suecia);

141.58 Velar por que las disposiciones legales y constitucionales de protección de los derechos humanos en vigor, en particular la libertad de expresión, asociación y reunión, se apliquen plenamente en todo el país; derogar las disposiciones locales discriminatorias contrarias a la Constitución de Indonesia; dar prioridad a los avances en materia de igualdad y no discriminación, en particular en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans; adoptar medidas para impedir que los grupos extremistas acosen, intimiden o persigan a las minorías religiosas y de otro tipo; e impartir capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios del sistema jurídico y judicial (Irlanda);

141.59 Redoblar todas las medidas para respetar y defender la libertad de expresión, reunión y religión y creencias, y para prevenir la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual y la identidad de género (Australia);

141.60 Garantizar el respeto del derecho a un juicio imparcial, previsto en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el derecho de recurso para las personas condenadas a muerte (República de Moldova);

141.61 Continuar luchando contra la impunidad, en particular mediante el fortalecimiento de las leyes y los reglamentos, así como su aplicación (Turquía);

141.62 Investigar de manera exhaustiva y transparente los abusos cometidos contra los derechos humanos (Estados Unidos de América);

141.63 Finalizar la investigación de todos los casos de derechos humanos en Papua (Australia);

141.64 Garantizar el acceso a los anticonceptivos con independencia del estado civil y derogar todas las leyes que restringen el acceso de las mujeres y las niñas a la información sobre salud sexual y reproductiva (Eslovenia);

141.65 Adaptar el marco legislativo a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos y de planificación de la familia, para las mujeres solteras y las mujeres casadas, sin el consentimiento de su cónyuge (Bélgica);

141.66 Adoptar medidas urgentes para derogar las normas y reglamentos que discriminan a las mujeres y a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, así como para investigar y castigar a los autores de actos de discriminación y violencia contra ellas (Argentina);



- 141.67 Eliminar las restricciones legales y políticas que discriminan a las mujeres sobre la base de su situación personal, y las que puedan vulnerar sus derechos sexuales y reproductivos (España);
- 141.68 Aplicar plenamente los reglamentos nacionales en vigor que prohíben la práctica de la mutilación genital femenina y modificar la legislación nacional para garantizar el pleno acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva (Portugal);
- 141.69 Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con la práctica persistente de la mutilación genital femenina, mediante la tipificación de esa práctica como delito y campañas de sensibilización (Uruguay);
- 141.70 Adoptar nuevas medidas destinadas a luchar contra la mutilación genital femenina, incluida su prohibición a largo plazo (Mozambique);
- 141.71 Poner término en la legislación y en la práctica a la violencia y la discriminación contra la mujer, la violencia y la discriminación contra los homosexuales y la mutilación genital femenina (Francia);
- 141.72 Promulgar y hacer cumplir una legislación que eleve la edad legal para contraer matrimonio de niños y niñas a los 18 años (Sierra Leona);
- 141.73 Elevar la edad de responsabilidad penal a los 16 años de edad (Portugal);
- 141.74 Evaluar el establecimiento de mecanismos que permitan garantizar a los pueblos indígenas el derecho a sus tierras ancestrales (Perú);
- 141.75 Poner fin al tratamiento obligatorio en casos de drogodependencia y reformar los requisitos de notificación obligatoria para permitir un acceso no discriminatorio a la atención de la salud (Portugal).
142. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Indonesia was headed by H.E. Mrs. Retno L.P. Marsudi, Minister of Foreign Affairs and H.E. Mr. Yasonna H. Laoly, Minister of Law and Human Rights and composed of the following members:

- H.E. Mr. Hasan Kleib, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the UN, WTO and Other International Organizations, Geneva;
- H.E. Mr. R.M. Michael Tene, Ambassador/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the UN, WTO and Other International Organizations, Geneva;
- Mr. Mualimin Abdi, Director General for Human Rights, Ministry of Law and Human Rights;
- Mr. Zudan Arif Fakrullah, Director General for Population and Civil Registration, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Abdurrahman Masud, Head of Research, Development, Education and Training, Ministry of Religious Affairs;
- Major General Markoni, Head of Legal Assistance Agency, Indonesian National Armed Forces;
- Brigadier General Bambang Usadi, Head of Legal Assistance Agency, Indonesian National Police;
- Mrs. Sri Danti Anwar, Senior Advisor for Family Development, Ministry of Women's Empowerment and Child Protection;
- Mr. Ifdhal Kasim, Senior Advisor for Political, Legal, Security and Human Rights Affairs, President Executive Office;
- Mr. Dicky Komar, Director of Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Arrmanatha C. Nasir, Head of the Minister's Office, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Denny Abdi, Minister Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the UN, WTO and Other International Organizations, Geneva;
- Mr. Remigo Yolanda Berutu, Regent of Pakpak Bharat;
- Mr. Bonanza P. Taihitu, Deputy Director for Civil and Political Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Temanengnga, Deputy Director for Civil and Political Rights Instruments, Ministry of Law and Human Rights;
- Ms. Eva Kasim, Policy Analyst, Ministry of Social Affairs.